

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-3705 *Modificación de la Resolución de 30 de diciembre de 2019, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a cooperación al desarrollo humano y sostenible para el año 2020.*

Vista la propuesta realizada por la directora general de Cooperación al Desarrollo, de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de modificación de la Resolución de 30 de diciembre de 2019, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible (BOC de 15 de enero de 2020, nº 9), esta Consejería, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria,

RESUELVE

Primero: Modificar la Resolución de 30 de diciembre de 2019, del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible, al objeto de destinar parte de los créditos reservados para la misma a la atención de las medidas sanitarias y económicas que se consideren preferentes, quedando como sigue:

"Artículo 10. Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1. La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en un millón de euros (1.000.000,00 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 03.08.143A.781.03, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto".

Segundo: Esta modificación no implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso protestativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria e información de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Santander, 2 de junio de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD, el secretario general (Resolución 6/8/2019),
Santiago Fuente Sánchez.

2020/3705

CVE-2020-3705